

Acuerdos de 19 de marzo de 2025:

—Calificación y admisión a trámite de las enmiendas técnicas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la proposición de ley del Principado de Asturias de modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, en relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (12/0143/0014/12894).

El Letrado Mayor explica sucintamente el contenido del Informe, de 19 de marzo de 2025, en el que, tras constatar la falta de precedentes en relación con el artículo 158.2 del Reglamento de la Junta General, se propone, delimitando lo que debe significar la expresión «subsanan errores materiales o aritméticos, o incorrecciones terminológicas o gramaticales» con el concepto de error material, aritmético o de hecho que se emplea en el Derecho administrativo, la admisión de las dos enmiendas presentadas. La Mesa acoge el citado Informe.

En consecuencia, en el asunto de referencia, la Mesa, acogiendo el citado Informe del Letrado Mayor, en uso de la atribución que le confieren los arts. 36.1 d) y 158.2 del Reglamento de la Junta General, acuerda calificar y admitir a trámite las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a su Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, en relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.